República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2018 00219*** *00*
Sustanciación No. 877

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito contenida en el escrito que obra en el expediente, celebrada entre la ejecutante Fondo Nacional de Garantías S.A., en calidad de subrogatorio de parte del crédito que se cobra en este asunto, y la Central de Inversiones S. A., CISA S.A., se requiere a la primera entidad mencionada para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 119
Fecha de notificación por estado 27/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e370827335ffdf1d44bab6510c2954cbaa197a378a6e1fa14f9be1d257d45a3**
Documento generado en 26/07/2021 01:16:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica